

Acuerdo de 7 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 55, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias. Asimismo, el artículo 42.2.2.º establece que, en el ejercicio de las competencias compartidas, la Comunidad Autónoma puede establecer políticas propias. Por último, los artículos 46 y 47 le atribuyen la competencia exclusiva en la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno y en relación con el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, respectivamente

La Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, regula el derecho que corresponde a toda persona que cumpla las condiciones exigidas, a solicitar y recibir la prestación de ayuda necesaria para morir, el procedimiento que ha de seguirse y las garantías que han de observarse.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, establece que existirá una Comisión de Garantía y Evaluación en cada una de las Comunidades Autónomas, así como en las Ciudades de Ceuta y Melilla y que las mismas serán creadas por los respectivos gobiernos autonómicos, quiénes determinarán su régimen jurídico.

Mediante el Decreto 236/2021, de 19 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Profesionales Sanitarios Objetores de Conciencia a la prestación de ayuda para morir en Andalucía y la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se creó y reguló la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda a morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante Comisión, estableciéndose en su disposición adicional segunda que en el plazo de quince días hábiles se constituiría la misma. En virtud de ello, con fecha 10 de noviembre de 2021, se constituyó la Comisión.

El artículo 14.2.e) del Decreto 236/2021, de 19 de octubre, establece, como una de las funciones de la Comisión, la de elaborar y hacer público un informe anual de evaluación acerca de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2021 de 24 de marzo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá remitirse a la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de salud.

Con fecha 11 de abril de 2024 la Comisión ha aprobado el texto del informe correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, habiéndose remitido a la Viceconsejería para su conocimiento.

Así pues, a modo de resumen, se pueden destacar los siguientes datos que se incluyen en el mismo con respecto al periodo referido:

- 1) La prestación ha sido recibida por 24 personas.
- 2) Se han contabilizado un total de 56 solicitudes, de las cuales 40 han dado lugar a la apertura de expediente por la Comisión, y 16 no, por diferentes causas legalmente establecidas (2 desistimientos, 8 fallecimientos antes del inicio de la tramitación del expediente, 4 solicitudes en fase de estudio y 2 solicitudes con informe desfavorable por parte del Médico/a Responsable que no han sido objeto de reclamación).
- 3) En cuanto a las solicitudes que han dado lugar a apertura de expediente desagregadas por sexo, 23 han sido presentadas por hombres y 17 por mujeres. En cuanto al desglose por provincias, en la que más solicitudes se han presentado y que han generado la tramitación del correspondiente expediente ha sido Málaga, con 13.
- 4) Los tres grandes grupos de enfermedades o padecimientos crónicos que conducen a la ayuda médica a morir son: los procesos neurodegenerativos (19 expedientes), oncológicos (7 expedientes) y pluripatológicos/crónicos complejos (10 expedientes).
- 5) De forma muy mayoritaria las solicitudes se inician en el ámbito de Atención Primaria por la proximidad al paciente, la familia y el hogar familiar (el 82,5 %).
- 6) No se ha presentado ninguna revocación de la solicitud tras la firma del consentimiento informado por parte del paciente.
- 7) Número de prestaciones en las que se ha realizado donación de órganos: 3, con una extracción de un total de 12 órganos (6 riñones, 3 hígados, 2 pulmones y 1 páncreas).
- 8) En cuanto al número de reclamaciones presentadas ante la Comisión han sido 10, siendo su desglose el siguiente:
 - a) Número de reclamaciones resueltas favorablemente: 1
 - b) Número de reclamaciones resueltas desfavorablemente: 8
 - c) Número de reclamaciones resueltas por la Comisión sin pronunciamiento sobre la prestación: 1 (se acuerda retrotraer las actuaciones al momento de la certificación realizada por el Médico/a Responsable sobre cumplimiento de los requisitos para la realización de la prestación).
- 9) En 2023 ha sido declarada la firmeza de dos sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa, derivadas de recursos presentados en el año 2022, ambas con pronunciamiento desestimatorio a las pretensiones de las personas recurrentes.

Así mismo, se ha presentado en 2023 un recurso contencioso-administrativo, que se encuentra pendiente de resolución judicial.
- 10) Número de profesionales sanitarios que se han acogido a la objeción de conciencia (dato acumulado desde noviembre de 2021 a diciembre de 2023): 1.340.

11) La Comisión ha celebrado en 2023 16 sesiones y ha evacuado 25 informes a consultas presentadas desde diferentes ámbitos del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de asociaciones o entidades privadas.

Por tanto, teniendo en cuenta la trascendencia de la implementación de la prestación de ayuda a morir en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera oportuno y conveniente que el informe anual de dicha Comisión sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y Consumo, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de mayo de 2024

ACUERDA

Tomar conocimiento del informe sobre la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Sevilla, a 7 de mayo de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Catalina Montserrat García Carrasco
CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO